



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

20 DE MARZO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11255

# ACUERDO



**SAIG**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

**MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y 38, FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; TENGO A BIEN EMITIR EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE INMUEBLE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

- I. Que dentro de los bienes inmuebles del Gobierno del Estado de Tabasco, se encuentra el bien inmueble denominado Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús" ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5,538.38 m<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes:  
  
Al Noreste: 101.05 metros con Gobierno del Estado de Tabasco (Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasús);  
Al Sureste: 61.57 metros con Gobierno del Estado de Tabasco (Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasús);  
Al Suroeste: 99.80 metros con Calle 1; y  
Al Noroeste: 58.39 metros con D.D.V. Carretera Estatal.
- II. Que la propiedad del inmueble señalado en el antecedente que precede, se acredita mediante el Título de propiedad número 6781, de fecha 04 de diciembre de 2020, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 16 de diciembre de 2020, con número de volante 67666.
- III. Que el 27 de noviembre de 2023, se recibió en la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, el oficio SS/UAJ/MRBI/3891/2023, suscrito por Silvia Guillermina Roldán Fernández, Secretaria de Salud, mediante el cual solicitó la asignación a favor de la Secretaría de Salud, el bien inmueble denominado Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús", ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5,538.38 m<sup>2</sup>, con la finalidad de cubrir la demanda de atención médica de Alta Especialidad.
- IV. Que con fecha 07 de febrero de 2024, el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Rafael Martínez de Escobar Pérez, emitió la Opinión Técnica número 01, donde se establece se trata de una fracción del predio que forma parte del polígono general que ocupan las Instalaciones del Equipamiento Urbano del Subsistema de Salud Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús". Asimismo se determinó factible la asignación del predio descrito en el Antecedente I, a favor de la Secretaría de Salud.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco dispone en su artículo 14, fracción X, que corresponde a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como aquellos que sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"  
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000  
Teléfono: (993) 310 33 00



**SEGUNDO.** Que la Administración Pública Estatal, conforme lo determina el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como el ejercicio de sus facultades, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, austeridad y rendición de cuentas.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 38, fracción VII de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y 15 del Reglamento de la Ley citada, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental tiene entre sus atribuciones destinar cuando así convenga, inmuebles a dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

**CUARTO.** Que la Secretaría de Salud, refirió que la solicitud descrita en el Antecedente III, obedece a una de las prioridades del Gobierno del Estado de Tabasco, que es la atención médica de alta especialidad, ya que es de vital importancia la creación de Hospitales de Alta Especialidad para brindar atención a los usuarios que requieran dichos servicios, es así que en la Ranchería Miguel Hidalgo, primera sección del Municipio de Centro, Tabasco, se construyó el Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús", señalado en el Antecedente I del presente Acuerdo.

**QUINTO.** Que en la Opinión Técnica No. 01, de fecha 07 de febrero de 2024, emitida por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Rafael Martínez de Escobar Pérez, se determinó factible asignar en favor de la Secretaría de Salud, el predio constante de una superficie de 5,538.38 m<sup>2</sup>, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, ocupado por el Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús".

**SEXTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se cuenta con la autorización del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se destine a la Secretaría de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE INMUEBLE**

**Primero.** Que atento a los Antecedentes y Considerandos del presente Acuerdo y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción VII de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, 15 del Reglamento de la Ley antes referida, se destina a favor de la Secretaría de Salud para el Servicio Público Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús", el predio constante de 5,538.38 m<sup>2</sup>, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco.

**Segundo.** En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 31 y 38, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, el inmueble antes descrito deberá ser incluido en el Padrón de Bienes Inmuebles bajo la administración y resguardo de la Secretaría de Salud.

**Tercero.** En razón de lo manifestado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas a través de la Opinión Técnica 01, se advierte que en el inmueble que se destina, se construyó un Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús", administrado por la Secretaría de Salud, lo anterior para los fines a los que hubiera lugar respecto a el plazo referido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000

Teléfono: (993) 310 33 00



**Cuarto.** La Secretaría de Salud como Dependencia destinataria, deberá cubrir los pagos de los servicios de suministro de energía eléctrica, agua potable, internet o de cualquier otra índole que se requiera para el uso u operación del bien destinado; así como gestionar la disponibilidad presupuestal que garantice el mantenimiento y conservación del mismo; y las acciones para dar cumplimiento a lo establecido en la Opinión Técnica señalada en el Antecedente IV del presente instrumento.

**Quinto.** En caso que la Secretaría de Salud, dejara de utilizar o necesitar el inmueble objeto del presente Acuerdo Administrativo o le diera un uso distinto al autorizado, deberá restituirse con todas sus mejoras y accesorios a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

**Sexto.** La Secretaría de Salud, podrá asignar o reasignar entre sus unidades administrativas, siempre y cuando no se le dé un uso distinto al señalado en el presente Acuerdo Administrativo de Destino de Inmueble, conforme lo determina la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y su Reglamento, y se atienda lo establecido en la Opinión Técnica referida.

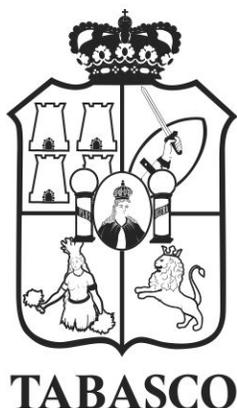
**Séptimo.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, formalizará la entrega física del bien inmueble a la Secretaría de Salud, mediante la suscripción del acta de entrega-recepción, a efecto de hacer constar las condiciones del mismo.

Con fundamento en el artículo 74, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, publíquese el presente Acuerdo Administrativo de Destino de Inmueble en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

**Dado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.**



**MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**  
**E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Jwj+o++NOSX4qBp7uG4UNHGBrc+ipdDTuGtGRllU0fqZ6xWYnq1lbyYtXlobDmi0EASU87tWP  
KppG+BLR1tx0TyA8gk8/xS2V+/GvoVFKc1yNNo+gLAalp8VjPpG8ObC0BVlhaLQ6evgz1I5XM/dX8KuR7o/+nivp0w  
v+M04t55zER3pmsz0QINb2U3VHelftavZpBD1oJCLGMhF/v2bV2juc0K1JO430bZ0mfbOgA6+J86Cx1xCT4hc7Ppn  
dDMdC418stTNofbYroqBh3MFZ5Y+YXpqrZtq1R5FRDT87HycNIS2IP4Ytsk4FNpa4eO8NSAre0T9qvNanGqp9lytA

==